

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIA

2.13.2025 Hora 10:40
Entregó: Ezequiel
Recibió: [Firma]



Corresponde Expte.

H.C.D. N° 21.405

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

FECHA: 5 de marzo de 2025

VISTO

La continuidad por parte de SADAIC, AADI, CAPIF entre otras entidades de intermediación para el cobro de aranceles por derechos de autor en eventos sociales y fiestas privadas realizadas en la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, sin contemplar los recientes cambios normativos nacionales referidos a las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC);

CONSIDERANDO

Que mediante los Decretos N° 138/25 y N° 150/25 se ha modificado el régimen jurídico de las Sociedades de Gestión Colectiva, eliminando monopolios y permitiendo a los artistas gestionar directamente sus derechos de autor;

Que el Decreto N° 765/24 sólo prevé el cobro de aranceles por derecho de autor en eventos que sean de acceso público, libre y dirigido a una pluralidad de personas, excluyendo de estos cobros a los eventos privados.

Que dichas modificaciones derogan el marco legal que le otorgaba a SADAIC, AADI, CAPIF entre otras entidades la exclusividad en la percepción de los respectivos aranceles según representación;

Que resulta oportuno que el Municipio de Chacabuco adhiera expresamente a dichos Decretos en vigencia, a fin de garantizar su cumplimiento en el ámbito local y proteger a los vecinos frente a cobros;



Que numerosos vecinos de la ciudad de Chacabuco han manifestado su malestar ante el cobro indebido de aranceles por eventos privados, sociales y familiares que no persiguen fines comerciales ni lucrativos y que no son de acceso público, libre y dirigido a una pluralidad de personas.

Que corresponde al Municipio adherir al marco legal vigente y aplicable que garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos frente a cobros indebidos o abusivos, especialmente cuando afectan actividades de carácter privado;

Que resulta necesario contar con un marco normativo claro que regule, limite y controle la intervención de SADAIC o cualquier otra SGC en el ámbito local, ajustando su accionar a la nueva normativa nacional vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHACABUCO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérese el Partido de Chacabuco a los Decretos Nacionales N° 138/25 y N° 150/25, en todos sus términos y alcances, reconociendo su plena aplicación en el territorio municipal.

Artículo 2°: Suspéndese en el ámbito del Partido de Chacabuco la exigibilidad y percepción de aranceles por parte de SADAIC, AADI, CAPIF o cualquier otra Sociedad de Gestión Colectiva en eventos de carácter privado, familiar o social, que no sean de acceso público, libre y dirigido a una pluralidad de personas, en consonancia con el Decreto 765/2024.

Artículo 3°: Establécese que, para aquellos eventos de carácter público, libre y dirigido a una pluralidad de personas, que utilicen obras registradas y protegidas por derechos de autor, las Sociedades de Gestión Colectiva deberán acreditar ante el Municipio:

- a) La representación efectiva y vigente de los derechos que pretenden gestionar.
- b) La autorización expresa de los autores involucrados, en cumplimiento de los Decretos N° 138/25 y N° 150/25.

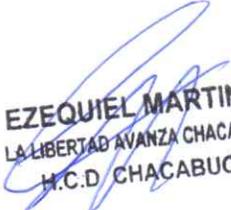


Artículo 4°: Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un registro de reclamos y denuncias de cobros indebidos por parte de SADAIC u otras SGC, a fin de evaluar su legalidad y brindar asistencia a los vecinos afectados.

Artículo 5°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de campañas informativas para vecinos, organizadores de eventos y comercios, sobre los alcances de la legislación vigente en materia de derechos de autor y cobro de aranceles.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo deberá elevar informes semestrales al Honorable Concejo Deliberante sobre la aplicación de la presente ordenanza, adjuntando estadísticas de denuncias recibidas, acciones realizadas y recomendaciones para futuras medidas.

Artículo 7°: De forma.


EZEQUIEL MARTINEZ
LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO
H.C.D. CHACABUCO